

## **ANEXO I**

**ESPECIFICACIONES RESPECTO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES Y MÉRITOS PARA ROTACIÓN E INGRESO EN LOS CARGOS DE INSPECTOR TÉCNICO SECCIONAL CEBJA, DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS, DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS.**

### **Requisitos para participar del concurso:**

Son requisitos para participar:

- Presentar situación de revista activa
- Estar encuadrado en la Ley de incompatibilidad N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/02
- Tener certificado de aptitud psicofísica vigente, válido, específico y complementario (Resoluciones N° 029-DGE-17 y N° 172-DGE-17)
- No ser infractor/a por falta de emisión del voto.
- No figurar en el registro de deudores alimentarios morosos.
- No tener sanciones disciplinarias.

### **Sobre la Inscripción:**

Los/as aspirantes deberán inscribirse mediante un enlace que dará a conocer la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en el plazo que ésta determine.

### **Sobre la Documentación a presentar al momento de optar:**

1. Declaración Jurada de Horas Cátedras, Cargos y/o Funciones que desempeñe en caso de rectificar debe tener escaneada la documentación probatoria.
2. DNI (original y fotocopia autenticada), en caso de extravío presentar la denuncia y otro documento habilitante.
3. Título terciario y/o universitario (original y fotocopia autenticada) que no puede ser reemplazado por bono de puntaje.
4. Certificado de Aptitud Psicofísico Definitivo Jerárquico vigente al momento del concurso (Resoluciones N° 029-DGE-2017 y N° 172-DGE-2017). No se aceptarán turnos, hojas de ruta, etc.
5. Certificado de Antecedentes Penales ORIGINAL, en vigencia al momento de la realización del concurso.
6. Constancia de deudores alimentarios, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>).
7. Constancia de juicios universales, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/juicios-universales>).

8. Constancia de la última emisión de voto en cumplimiento de las leyes electorales o justificación de no emisión de voto. En caso de extravío de la misma, imprimirla de la página de la Cámara Nacional Electoral, Registro de infractores ( <https://infractores.padron.gov.ar/>).

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA

NIVEL	
MODALIDAD	
DNI	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
SECCIÓN EN LA QUE REVISTA COMO TITULAR	
DEPARTAMENTO	
SUPERVISIÓN Nº	
FECHA DE INGRESO COMO SUPERVISOR TITULAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA	...../...../.....Resol. Nº..... (Adjuntar fotocopias)
FECHA DE PRESENTACIÓN  ...../...../...../	FIRMA DEL POSTULANTE

**NOTA:** El Supervisor deberá tener en cuenta que la presente solicitud tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, excepto los ítems Antigüedad y Asistencia que deberán ser fehacientemente certificados, cualquier dato consignado en forma errónea será responsabilidad del peticionante y originará:

- La anulación de la participación del aspirante al concurso.
- Su consideración como falta docente y la consiguiente remisión de las actuaciones a Junta de Disciplina de Nivel Primario.

## ANEXO III

### GRILLA DE TABULACIÓN

<b>a-CONCEPTO PROFESIONAL</b>	<b>suspendido</b>	
<b>b-ANTECEDENTES</b>		
<b>b-1 Actuaciones en Comisiones Técnicas por designación del Gobierno Escolar, debidamente certificadas durante su desempeño en la jerarquía (Hasta 3 puntos)</b>		
b-1-1 Actuación en Cuerpos Colegiados y Junta Electoral (con Resolución)	0,083	por mes
b-1-2 Misiones Especiales (con Resolución)	0,10	por c/u
b-1-3 Jurado de Examen de competencia (Resolución de la DGE)	0,20	por examen
<b>b.2 Actuación en escuelas de:</b> (Durante su desempeño en la jerarquía) SIN TABULACIÓN		
Ubicación rural y/o urbano marginal	0,50	por año
Ubicación desfavorable/escuelas categorías "C" y "D"	0,75	por año
Ubicación muy desfavorable/ escuelas categoría "E"	1,00	por año
<b>b.3 Desempeño de cargos con carácter de reemplazante encomendados por el Gobierno Escolar suplencias en jerarquía inspectiva 1 punto por cada mes de actuación continua o fraccionada (hasta 3 puntos)</b>		
<b>b.4 Actuación en Comisiones Ad-Honorem encomendadas por los Gobiernos Nacionales o Provinciales. Durante su desempeño en la jerarquía (Hasta 3 puntos)</b>		
b.4.1. Censos	0,50	cada uno
b.4.2. Presidente de Mesa o Vocales en elecciones nacionales o provinciales (Certificación de la Junta Electoral de asistencia)	0,10	cada elección
b.4.3. Integrante de Junta Electoral en elecciones Nacionales o Provinciales (Certificación del Juzgado Electoral de desempeño)	0,50	cada elección
<b>c-ANTIGÜEDAD</b>		
<b>c.1.1 Antigüedad en la Docencia (Hasta 15 puntos) al 30-06-2022</b>	1,00	por año
<b>c.1.2. Antigüedad en la Jerarquía Inspectiva (Hasta 10 puntos) al 30-06-2022</b>	1,00	por año
<b>d-ESPÍRITU DE INICIATIVA Y ASISTENCIA (durante su desempeño en la jerarquía)</b>		

<b>d.1 Espíritu de Iniciativa: aquellas gestiones o realizaciones concluidas (que no estén dentro de sus obligaciones) que redunden en beneficio directo de los jóvenes y adultos, social y pedagógicamente (certificadas con evaluación de la Autoridad) (Hasta 3 puntos)</b>		
d.1.1. Participación en la organización de actividades sociales y pedagógicas junto con otras organizaciones comunitarias (excluyendo recaudación de fondos), debidamente certificadas y evaluadas por autoridad competente.	0,10	c/u
d.1.2. Presentación de libros de autores provinciales, nacionales o internacionales con la presencia del autor	0,10	por presentación
d.1.3 Dictado de conferencias a sus pares a sus pares	0,10	c/u
<b>d.2.a Asistencia perfecta oficialmente certificada durante los últimos cinco años de actuación (Según Paritaria del 31/08/2011).</b>	0,50	c/u
<b>d.2.b Asistencia, como mínimo 98%, oficialmente certificada durante los últimos cinco años ( Según Paritaria del 31/08/2011).</b>	0,25	c/u

<b>Sólo considerar inasistencias injustificadas (Según apartado Nº 2 Tercera Convención Colectiva del 31/08/2011)</b>	2017
	2018
	2019
	2020
	2021

<b>e- TÍTULOS, ESTUDIOS, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES</b>		
<b>e.1 Título docente exigido para el ingreso al escalafón respectivo de la modalidad o nivel debidamente registrado.</b>	3,00	
<b>e.2 Certificado de Asistencia y aprobación de cursos de perfeccionamiento, realizados durante su desempeño en la jerarquía inspectiva, organizados u oficializados por el Gobierno Escolar y demás Instituciones Oficiales. (Hasta 3 puntos)</b>		
Encuentros, congresos, foros, simposios internacionales	0,300	c/u
Encuentros, congresos, foros, simposios nacionales	0,200	c/u
Encuentros, congresos, foros, simposios provinciales	0,100	c/u
Encuentros, congresos, foros, simposios departamentales	0,050	c/u
Taller o curso de perfeccionamiento de 8 a 60 hs	0,100	c/u
Taller o curso de perfeccionamiento de 61 a 100 hs	0,150	c/u

Taller o curso de perfeccionamiento de más de 100 hs	0,200	c/u
Materias aprobadas de carreras de Nivel Superior o Universitarias incompletas	0,050	por materia
Cursos Recategorizados por Resolución	puntaje otorgado por Resolución	

<b>e.3 Becas obtenidas por méritos (con Resolución), debidamente certificadas por autoridad competente. (Hasta 2 puntos)</b>	0,50	c/u
<b>e.4 Por experiencias y trabajos de investigación pedagógica, debidamente certificados y avalados por la Autoridad Educativa o por Institutos Superiores estatales o Universidades Nacionales. (Hasta 3 puntos)</b>	0,50	c/u
<b>e.5 Publicaciones de carácter pedagógico (obras difundidas en la prensa o por otro medio, de autoría del concursante durante su desempeño en la jerarquía) (Hasta 3 puntos)</b>		

Relativas a temas de educación en medios masivos de comunicación	0,10	c/u
Tema en un libro	0,25	c/u
Capítulo en un libro	0,50	c/u
Libro completo	1,00	c/u
<b>e.6 Otros Títulos debidamente registrados</b>		
e.6.1. Títulos de Nivel Superior o Universitario	2,00	c/u
e.6.2. Títulos de Nivel Medio	1,00	c/u
e.6.3. Postítulos:		
e.6.3.1. Actualización académica	0,50	c/u
e.6.3.2. Especialización Superior	0,75	c/u
e.6.3.3. Diplomatura Superior	1,00	c/u

## ANEXO IV

### ACUERDOS PARA TABULACIÓN DE CARPETAS

#### CRITERIOS GENERALES:

- En todos los casos los antecedentes presentados deben ser aquellos realizados durante el desempeño en la JERARQUÍA INSPECTIVA CEBJA .
- No se podrá incorporar documentación una vez cerrada la inscripción.
- No se consideran antecedentes de: donaciones, gestión de obras de infraestructura, organización y participación en actos oficiales (de inauguración, imposición de nombre, padrinzago, jubilaciones, etc.) tampoco planes o proyectos especiales implementados por el Gobierno Escolar que tenga alcance a todas las Escuelas de la Provincia.
- No se considerará ningún antecedente que sea inherente a la función Inspectiva: organización, dictado de talleres institucionales y charlas a sus Consejos Directivos.

1. Actuaciones en comisiones Técnicas por designación del Gobierno Escolar: deben estar avaladas con la Resolución de Nombramiento correspondiente, Memorándum y/o Certificación firmada por autoridad competente.

2. Desempeño con carácter reemplazante encomendada por el Gobierno Escolar: se considerarán las suplencias en el cargo Jerárquico Inspectivo CEBJA. Debe acreditarse con certificación de inicio y finalización de la suplencia (desde-hasta), por autoridad superior. No se tomarán las suplencias dentro de la misma Jerarquía Inspectiva.

Además de la certificación de la antigüedad por autoridad competente (Subdirección de Legajos), el concursante debe confeccionar una planilla donde consigne el siguiente detalle de desempeño en la Jerarquía Inspectiva debidamente certificada por la Dirección de Línea:

Cargo	Situación de revista	Sección N°	Regional	Departamento	Desde/hasta	Firma y sello de la Dirección de Línea

3. Actuación en Comisiones Ad Honorem encomendadas por los Gobiernos Provinciales o Nacionales. No se aceptan las convocatorias.

Debe acreditarse presentando el certificado de tarea realizada por autoridad competente. Aclaratoria: Autoridades en Elecciones Provinciales y Nacionales se consideran: presidente de mesa o vocales de mesa de, cuerpos gubernamentales y colegiados de la DGE.

4. Concursos de Oposición aprobados: se consideran todos inclusive el que rindió para este ascenso. Con resolución de aprobación de concurso.

5. Antigüedad: se computará, sólo como titular, al 30/06/2022; certificada por Subdirección de Legajos.

6. Espíritu de iniciativa: aquellas gestiones o realizaciones concluidas que no estén dentro de sus obligaciones, que redunden en beneficio directo de los jóvenes y adultos, social y pedagógicamente; certificadas con evaluación de la autoridad.

7. Asistencia: Certificada por la Dirección de Recursos Humanos.

8. Certificados de asistencia y aprobación de cursos de perfeccionamiento, realizados durante su desempeño en la Jerarquía Inspectiva

Se considerará todo el perfeccionamiento realizado durante el desempeño en la Jerarquía Inspectiva CEBJA, con Resolución de la Dirección General de Escuelas. Se aceptarán cursos de las universidades, aún sin N° de Resolución.

Se considerarán por carga horaria los Módulos terminados de los Pos-títulos Incompletos. Los Trayectos Curriculares: deben estar terminados y aprobados. Se considerarán en el ítem de Otros títulos.

Materias rendidas y aprobadas de Carreras incompletas se considerarán en general siempre que sean Terciarias o Universitarias con la certificación correspondiente.

No se aceptan certificaciones escaneadas o con raspaduras y/o enmiendas sin salvar por la autoridad.

Los certificados con firmas digitales deben venir con Código QR.

9. Becas obtenidas por Méritos: deben estar debidamente certificadas por autoridad competente y/o Resolución. Todas durante el desempeño en la Jerarquía Inspectiva.

10. Por experiencias y trabajos de Investigación Pedagógica durante el desempeño en la Jerarquía Inspectiva, debidamente certificados y avalados por autoridad educativa o por Institutos Superiores. Todos realizados durante su desempeño en la Jerarquía Inspectiva mencionada.

11. Publicaciones: Se refiere a publicaciones de autoría del concursante. Debe presentar certificación de autoridad competente y copia de la publicación. Todos durante su desempeño en la Jerarquía Inspectiva.

12. Otros Títulos: Todos los títulos deben ser presentados en copia legalizada o certificada por autoridad y estar registrados en Dirección General de Escuelas.

13. Las Declaraciones Juradas y Certificaciones de Antigüedad se presentarán en originales y la restante documentación debidamente certificada por autoridad competente en fotocopia.